

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**11751** Orden SSI/2118/2014, de 31 de octubre, por la que se clasifica la Fundación 38 Grados y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación 38 Grados resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.

Por el patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación. Fundación 38 Grados.

Fines: Los fines de interés general de la Fundación son de carácter asistencial con el propósito de aliviar el sufrimiento de los enfermos terminales, ayudándoles a resolver sus temas pendientes o a cumplir sus últimos deseos, para que puedan afrontar con más paz y serenidad el final de su vida. El apoyo social que ofrece la fundación es de carácter universal, es decir, sin discriminar por edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, clase social o recursos económicos.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la Fundación radicará en el paseo de la Castellana, n.º 45, 3.º izda., 28046 Madrid, y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Fundadoras: Doña Carmen Martínez Núñez, doña Araceli Herrero Segovia, doña María Martínez-Mena de Molina y doña Macarena Hidalgo García.

Dotación inicial: Treinta mil euros aportados por las fundadoras.

Desembolso inicial: 8.000 euros.

Desembolso pendiente: 22.000 euros.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan López Durán, el día 4 de junio de 2014, con el número 787 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo Notario, el día 7 de octubre de 2014, con el número 1.465 de orden de su protocolo, incorporan el texto íntegro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidenta: Doña Carmen Martínez Núñez.

Vicepresidenta: Doña Araceli Herrero Segovia.

Secretario: Don Eduardo Lozano Rodríguez.

Vocales: Doña María Martínez-Mena de Molina, doña Macarena Hidalgo García y doña María Esther de la Cal Franco.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación 38 Grados, cuyos fines de interés general son de asistencia social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1756.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 31 de octubre de 2014.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.